

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/010/2022.

Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL**
A.C.

Asunto: Se recibe informe financiero y se
reserva.

Notificación

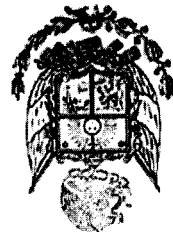
En Santiago de Querétaro, a catorce de febrero de dos mil veintidós,
se cumplimentó a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se
actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la
Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,
se notifica el contenido del proveído de mérito que consta de cuatro fojas,
mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto
Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



Lic. Miguel Sergio Leroy Lopez Gonzalez
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

"En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley
General de Transparencia y Acceso a la Información
Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento
Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en
esta versión pública se suprime la información considerada
legalmente como confidencial".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

Expediente: IEQ/UTF/OC/PP/L/010/2022.

Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL**
A.C. **DATO CONFIDENCIAL**

Asunto: Se recibe informe financiero y se
reserva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de febrero de dos mil veintidós.

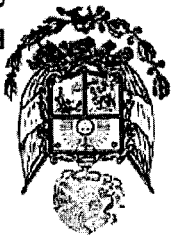
Visto el oficio con clave SE/261/22 recibido el once de febrero de dos mil veintidós,
firmado por el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espindola, Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual remite adjunto el
original del escrito signado por **DATO CONFIDENCIAL**
en su calidad de Representante Legal y Encargada de Recursos,
respectivamente, de la persona moral **DATO CONFIDENCIAL**, A.C.,
escrito registrado por Oficialía de Partes del Instituto con folio 0290, mediante el
cual señala presentar informe financiero correspondiente al mes de enero.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos
Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del
Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII
del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización
del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro
para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de
Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización,
Acuerda:

Primero. Recepción. Se tiene por recibida la documentación descrita con
antelación, la cual para mayor referencia consta de la manera siguiente:

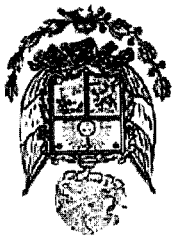
1. Oficio con clave SE/261/22, que va en una foja útil inscrita por su anverso.

Al citarse fechas en lo sucesivo, se entenderá que corresponden al año dos mil veintidós salvo mención distinta.
En lo sucesivo el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se referenciará como Instituto
En adelante la persona moral **DATO CONFIDENCIAL** A.C. se entenderá como Asociación Civil
En adelante Unidad de Fiscalización



Escrito con folio 0290, que va en una foja útil inscrita por su anverso y en su reverso obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes del Instituto; por cuanto el INSTITUTO ELECTORAL a los formatos y documentación comprobatoria anexa al informe financiero de mérito, constan de la forma siguiente:

- 2.1 Listado de formatos para organizaciones, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
- 2.2 Formato 1 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.3 Formato 2 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.4 Formato 3 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.5 Formato 4 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.6 Formato 5 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.7 Formato 6 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.8 Formatos 7 y 8 OC, que van en tres fojas útiles inscritas por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.9 Formato 9 OC, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.10 Formato 10 OC, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.11 Formato 11 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.12 Formato 12 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.13 Formato 13 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.14 Formatos 14, 15, 16, 17 y 18 OC, que va en seis fojas útiles inscritas por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.15 Formato 19 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.16 Formato 20 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.17 Formato 21 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.18 Formato 22 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.



- Formato 23 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.20 Formatos 24, 25 y 26 OC, que van en cuatro fojas útiles inscritas por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.21 Formato 27 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.22 Formato 28 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.23 Formato 29 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.24 Formato 30 OC, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 2.25 Formato 31 OC, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.

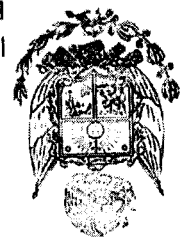
Segundo. Integración. Dada cuenta de la recepción de los documentos descritos en el punto de acuerdo que antecede se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa el informe financiero rendido por la Asociación Civil mediante escrito con folio 0290.

Ahora bien, con la finalidad de facilitar la identificación y manejo de la documentación agregada al informe financiero, se ordena su glose como anexo al presente expediente, en el cual habrá de integrarse únicamente la totalidad de la documentación exhibida.

Tercero. Reserva. Se reserva proveer para el análisis del contenido del informe financiero y anexos exhibidos, en términos del artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Cuarto. Información confidencial. Ante la omisión de señalar lo relativo a la publicación de datos personales, se tiene por no autorizada su publicación, por lo que, tratándose de publicaciones al público en general se elaborará una versión pública de la cual se suprimirá en los documentos correspondientes, la información considerada legalmente como confidencial, de conformidad con el marco normativo aplicable.

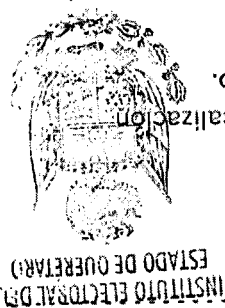
Asimismo, en toda versión pública se establecerá la leyenda: "En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a



la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial".

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Constancia de apertura de anexo. En Santiago de Querétaro, a catorce de febrero de dos mil veintidós, el Licenciado Miguel Sergio Leroy López González, Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hace constar la apertura del anexo identificado como "**ANEXO 1**" relativo a la documentación adjunta al escrito con folio 0290 mediante el cual se rinde informe financiero al mes de enero de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el Estado de Querétaro. **Conste.**

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.